

REGLAMENTO DEL JUEGO TRIPLE LEON DE LA LOTERÍA DE CARACAS

La sociedad mercantil **MYCRO COM C.A**, debidamente inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta, en fecha 27 de junio de 2001, bajo el No 35, Tomo 26-A, en lo sucesivo “**LA OPERADORA**”, del juego de lotería denominado **TRIPLE LEÓN**, autorizado por la **LOTERÍA DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS -LOTERÍA DE CARACAS-**, en lo sucesivo "**LA LOTERÍA**", dictan el siguiente reglamento de juego:

EL JUEGO.

Regla 1: El **TRIPLE LEÓN** es un juego de lotería con premios fijos, que consiste en la extracción al azar de tres (3) bolitas de una máquina o equipo de sorteo, que formará una combinación ganadora de tres (3) dígitos comprendido entre el 000 al 999, ambos inclusive.

Regla 2: El número o combinación de tres (3) cifras extraído de la máquina o equipo de sorteo, será el **TRIPLE LEON** ganador, el cual será leído y anunciado en estricto orden de extracción de izquierda a derecha.

Regla 3: Se incluye la modalidad de juego **TERMINAL DEL TRIPLE LEON**, que consiste en la posibilidad de que el jugador apueste a un número de dos (2) dígitos, comprendido entre el 00 al 99, ambos inclusive. La modalidad “Terminal de León” consiste en la apuesta y eventual acierto del número representado por el segundo y tercer dígito del **TRIPLE LEÓN**, leído de izquierda a derecha.

Regla 4: Se incluye la modalidad de juego **TRIPLETÓN**, que consiste en la extracción al azar de tres (3) bolitas de una máquina o equipo de sorteo, que arrojará una combinación de tres (3) dígitos comprendidos entre el 000 al 999 y un (1) Signo del Zodiaco que formaran la combinación ganadora.

LAS APUESTAS.

Regla 5: La(s) apuesta(s) de los jugadores se harán a través de los terminales autorizados, ubicados en los puntos de venta identificados como vendedores del **TRIPLE LEÓN** de la **LOTERÍA DE CARACAS**.

Regla 6: Los terminales o máquinas expendedoras asignados a cada punto de venta, emitirán un ticket que identificará a la Lotería de Caracas, Triple León y/o Terminal de León, punto de venta, el número (s) apostado (s), monto (s) de la (s) apuesta (s), fecha y hora del sorteo y un código de seguridad que permitirá validar la apuesta.

Regla 7: Solo se aceptarán apuestas en bolívares por sumas que sean múltiplos de diez Bolívares (Bs. 10,00) y hasta el límite máximo que apruebe **LA OPERADORA**.

Regla 8: El jugador deberá conservar su ticket o apuesta en buen estado de conservación, ya que es el único documento probatorio de la selección de su apuesta y será el único recibo o comprobante válido para el reclamo del premio.

Regla 9: Las agencias vendedoras de apuestas del juego **TRIPLE LEÓN**, son intermediarios independientes que asumen la responsabilidad por la perfecta ejecución de todas las operaciones a su cargo, sin que tal responsabilidad pueda ser imputada a **LA OPERADORA** o a **LA LOTERÍA**.

Regla 10: El sistema de venta de apuesta para el juego **TRIPLE LEÓN**, solo aceptará jugadas hasta cinco (5) minutos antes de la realización del respectivo sorteo y aceptará jugadas adelantadas para futuros sorteos que se realicen el mismo día. Sólo la apuesta realizada antes del sorteo será reconocida y se tendrá como válida.

CELEBRACIÓN DE SORTEOS Y PLAZOS.

Regla 11: Para determinar los ganadores del juego **TRIPLE LEÓN**, se realizarán tres (3) sorteos diarios de lunes a sábado. El primer sorteo se celebrará al mediodía, en el que se obtendrá tres (3) combinaciones que se identificarán como **TRIPLE LEON “A”** del mediodía, **TRIPLE LEON “B”** del mediodía y **TRIPLETON** del mediodía. El segundo sorteo se realizará en la tarde y obtendrá tres (3) combinaciones que se identificarán como **TRIPLE LEON “A”** de la tarde, **TRIPLE LEON “B”** de la tarde y **TRIPLETON** de la tarde. El tercer sorteo se realizará en la noche y obtendrá tres (3) combinaciones que se identificarán como **TRIPLE LEON “A”** de la noche, **TRIPLE LEON “B”** de la noche y **TRIPLETON** de la noche. En caso que alguno de los sorteos no puede celebrarse por causas de fuerza mayor, su celebración deberá llevarse a cabo cuando cesen las circunstancias sobrevenidas. **LA OPERADORA** previa autorización por escrito de **LA LOTERÍA**, podrá aumentar o reducir el número de sorteos y el monto de los premios.

Regla 12: Para la realización de cada sorteo se emplearán máquinas o equipos de sorteo al ser activada la respectiva máquina o equipo de sorteo, se extraerá al azar, por succión de aire, una bolita de cada cilindro, arrojando así una combinación de tres (3) números en posiciones que serán leídas y anunciadas en estricto orden de izquierda a derecha, comprendidos entre los rangos del cero (0) al nueve (9), ambos inclusive, para formar el **TRIPLE LEÓN “A”**; el **TRIPLE LEON “B”** y **TERMINAL DE LEÓN “A”** y **TERMINAL DE LEON “B”**.

Regla 13: Los sorteos se realizarán en acto público y en presencia de un funcionario público que podrá ser Notario Público o Juez. Los sorteos podrán ser transmitidos a través de radio o televisión conforme a los espacios disponibles y horarios de programación del respectivo medio de comunicación en vivo y directo cuando las restricciones de horarios para este tipo de programa y/o publicidad lo permitan.

Regla 14: Los sorteos se realizarán en el horario que establezca **LA OPERADORA** con autorización de **LA LOTERIA**. En caso que alguno de los sorteos no pueda(n) celebrarse por causa sobrevenidas de fuerza mayor o caso fortuito, o deba interrumpirse durante el curso de su ejecución, su celebración o continuación deberá llevarse a cabo cuando cesen dichas circunstancias.

Regla 15: En caso de que la máquina o equipo de sorteo sufra algún desperfecto técnico que imposibilite la extracción de los números ganadores, en los términos antes y señalados, se empleará otra máquina o equipo de sorteo, que debe estar disponible antes del sorteo.

Regla 16: Concluida la realización del sorteo, se procederá a dejar constancia del resultado del mismo en acta levantada al efecto, que suscribirán las autoridades asistentes al acto.

LOS PREMIOS.

Regla 17: El **TRIPLE LEÓN** es un juego con sorteos de premios fijos.

Regla 18: El acierto del **TRIPLE LEON**, esto es el acierto de los de tres (3) números sorteados o extraídos, leídos y anunciados en estricto orden de izquierda a derecha, pagará por concepto de premio la cantidad de Seis Mil Bolívares (Bs. 6.000,00), por cada Diez Bolívares (Bs. 10,00) apostados.

Regla 19: También podrán recibirse apuestas al **TERMINAL DE LEÓN**, el cual consiste en la apuesta y acierto de las dos (2) últimas cifras del **TRIPLE LEON**. En este caso se pagarán los siguientes premios:

A.-El acierto de los dos (2) últimos números extraídos, correspondientes al **TRIPLE LEÓN**, leídos y anunciados en estricto orden de izquierda a derecha, pagará Seiscientos Bolívares (Bs. 600,00) por cada Diez Bolívares (Bs. 10,00) apostados.

Regla 20: El acierto del **TRIPLETON**, esto es con el acierto de los tres (3) números sorteados, leídos y anunciados en estricto orden de izquierda a derecha y el acierto del signo zodiacal sorteado, pagará por concepto de premio la cantidad de Sesenta Mil Bolívares (Bs. 60.000,00) por cada Diez Bolívares (Bs. 10,00) apostados.

Regla 21: También podrán recibirse apuestas al **TERMINAL del TRIPLETON**, el cual consiste en la apuesta y acierto de las dos (2) últimas cifras del **TRIPLETON** y del signo del zodiaco sorteado. En este caso se pagarán la suma de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00) por cada Diez Bolívares (Bs. 10,00) apostados.

Regla 22: **LA OPERADORA** previa autorización de **LA LOTERÍA**, podrá modificar el prospecto de premios a repartir.

PAGO DE PREMIOS.

Regla 23: Para el pago de premios se requiere la presentación del respectivo ticket contentivo de la(s) combinación(es) ganadora(s), el cual deberá ser validado en el punto de venta donde el jugador realizó su apuesta durante las horas de operación del sistema de ventas, en el término de los cinco (05) días continuos siguientes a la celebración del respectivo sorteo.

Regla 24: Los premios del prospecto de juego **TRIPLE LEÓN**, podrán hacerse efectivos en el mismo punto de venta autorizado en que se haya realizado la apuesta o en la agencia matriz de la zona.

Regla 25: El derecho a cobrar premio caducará a las doce de la noche (12:00 P.M.) del quinto (5to.) día continuo siguiente al día del respectivo sorteo. Vencido el término de caducidad establecido, se extingue todo derecho a reclamo de premios.

Regla 26: El premio será pagado a la persona que demuestre su condición de ganador, siempre y cuando acredite ser mayor de edad.

Regla 27: El acreedor del premio deberá probar su condición de ganador mediante la presentación del original del respectivo ticket, en perfecto estado de conservación, totalmente íntegro, con su contenido y signos distintivos completos, que no registren o presenten ningún tipo de enmendaduras, adulteraciones, reconstrucciones, roturas o que resulten ilegibles en todo o en parte, sin lo cual, el respectivo punto de venta autorizado o la agencia matriz de la zona, se abstendrán de pagar el premio.

Regla 28: El pago de los premios es responsabilidad exclusiva de **LA OPERADORA**, quien los pagará cuando la respectiva apuesta se encuentre registrada en su base de datos. Será responsabilidad exclusiva del punto de venta autorizado, el pago de premios derivado de la venta de apuestas no reportadas a **LA OPERADORA** o que hayan sido anuladas antes del sorteo.

Regla 29: El ganador de un premio que supere la cantidad de Diez Millones de Bolívares (Bs. 10.000.000,00), queda sujeto y obligado a someterse a la publicidad que le sea requerida por **LA OPERADORA** y/o **LA LOTERÍA**, sin que tal hecho le confiera derecho para exigir algún tipo de pago, indemnización o compensación, quedando entendido y aceptado que hasta tanto el ganador no se someta a la publicidad requerida, el pago del premio permanecerá retenido y no generará intereses de ningún tipo.

Regla 30: El pago de premios correspondientes al juego **TRIPLE LEÓN** y sus **modalidades** estará sujeto a la retención del porcentaje de los impuestos establecidos en la ley.

NORMAS FINALES

Regla 31: **LA OPERADORA** y **LA LOTERÍA**, no serán responsables en caso de anulaciones de apuestas, acordadas en virtud de lo establecido en el presente reglamento, ni en los casos de hurto, robo o extravío del respectivo ticket, el cual constituye el único medio probatorio de la apuesta.

Regla 32: **LA OPERADORA** previa autorización de **LA LOTERÍA**, podrá modificar o reformar total o parcialmente el presente reglamento y deberá informarlo al público apostador mediante anuncio publicado en la prensa nacional.

Regla 33: En caso de error en las publicaciones o anuncios de los resultados oficiales de los sorteos a través de medios de comunicación como prensa, radio o televisión, **LA OPERADORA, LA LOTERÍA** y los jugadores se someterán exclusivamente al resultado que conste en el acta original del respectivo sorteo, suscrita por las autoridades asistentes.

Regla 34: El presente reglamento constituye un contrato de adhesión, por lo cual el jugador que participe en el juego deberá sujetarse a todas y cada una de las normas que lo regulan, así como a sus reformas o modificaciones, si las hubiere, por ser normas pre-elaboradas, sin que los jugadores o apostadores puedan sugerir o requerir modificación alguna.

Regla 35: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha en la cual se publique en un diario de circulación nacional y fue aprobado por **LA LOTERIA**, en reunión de Junta Directiva N° 04 celebrada el 25 de junio de 2007.

Regla 36: Sólo podrá comercializar el juego **TRIPLE LEÓN** aquel Comercializador que tenga una relación contractual con **LA OPERADORA**, y que haya obtenido la Licencia otorgada por **LA LOTERIA**, autorizándole a comercializar dicho juego a través de los **CENTROS DE APUESTAS** afiliados a su red, los cuales a su vez estén autorizados mediante Licencia otorgada por **LA LOTERIA**, a prestar servicio como espacios físicos acondicionados adecuadamente para la venta directa al público apostador de el juego **TRIPLE LEÓN**.

Regla 37: Se establece como domicilio especial y excluyente de cualquier otro a la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someterá cualquier conflicto relacionado con el juego **TRIPLE LEÓN**.